

RESOLUCIÓN 3977 DE 2013

(octubre 4)

Diario Oficial No. 48.938 de 9 de octubre de 2013

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se adiciona el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2013.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en el artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y en desarrollo del artículo 2o del Decreto número 4962 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 4962 de 2011, *por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011*, estableció en su artículo 2o que los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, se recaudarán a través del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), el cual por disposición expresa del artículo 218 de la Ley 100 de 1993, fue creado como una cuenta adscrita a este Ministerio, que se maneja mediante encargo fiduciario.

Que mediante Resolución número 162 de 2013 se aprobó el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2013, presupuesto que fue adicionado mediante Resoluciones 610, 1189 y 2339 de 2013.

Que el inciso 2o del artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, señaló que el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional, el cual se encuentra contenido en el Decreto número 4962 de 2011, que definió la unificación de las fuentes que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud.

Que dentro de los recursos con los que se financia la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado se encuentran los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por Etesa, hoy Coljuegos, a las entidades territoriales.

Que la Dirección de Financiamiento Sectorial, mediante memorando número 201332000244263 del 19 de septiembre de 2013, informó que el valor estimado de los giros a realizar por concepto de los juegos localizados de la Empresa Territorial para la Salud (Etesa), hoy Coljuegos, para los meses de octubre a diciembre de la presente vigencia, es la suma de cuarenta y tres mil millones de pesos m/cte. (43.000.000.000).

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario adicionar el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2013, en los conceptos que se describen en el artículo 1o de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2013, en los siguientes conceptos: Recaudo: 600 21 06 07 "Derecho de Explotación - Coljuegos la suma de \$43.000.000.000", y en Giro en el rubro 630 304 61 02 "Reconocimiento Unidades de Pago por Capitación Liquidación Mensual de Afiliados, por la misma suma para un total de \$11.497.423.720.522, así:

RECAUDO

CONCEPTO

600 21 06 01

DESCRIPCIÓN

Sistema General de Participaciones – Régimen Subsidiado. 4.202.768.781.150

600 21 06 02

Implementación Unificación POS, a nivel nacional. (Impuesto IVA Social Ley 1393 de 2010). 1.607.862.118.164

600 21 06 03

Transferencia Fosyga - Subcuenta de Solidaridad. 5.643.792.821.208

600 21 06 04

Régimen Subsidiado Cofinanciación Excedentes Aportes Patronales Cajanal. 73.000.000.000

600 21 06 05

Régimen Subsidiado Cofinanciación Compensación de la disminución del Recaudo de Regalías E.T. 53.259.124.628

600 21 06 06

Saneamiento Deudas Entidades Territoriales - Ley Cuentas Maestras 150.000.000.000

600 21 06 07

Derecho de Explotación - Coljuegos 43.000.000.000

TOTAL RECAUDO**11.773.682.845.150****GIRO****CONCEPTO**

630 304 61 02

DESCRIPCIÓN

Reconocimiento Unidades de Pago por Capitalización Mensual de Afiliados. 11.497.423.720.522

630 304 61 03

Excedentes Aportes Patronales Cajanal – Artículo 3o Ley 1608 de 2013. 73.000.000.000

630 304 61 04

Régimen Subsidiado Cofinanciación Compensación de Regalías E.T. 53.259.124.628

630 304 61 05

Saneamiento Deudas Entidades Territoriales - Ley Cuentas Maestras 150.000.000.000

TOTAL GIRO**11.773.682.845.150**

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución número 162 de 2013, modificada a su vez por las Resoluciones números 610, 1189 y 2339 de 2013.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2013.

El Ministro de Salud y Protección Social,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

